



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bb - 1 - 1958

Director: Diputado Penente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 19 de febrero

Número 40

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 31/76, para la declaración de herederos abintestato de doña Laura Alcalde Ezquerria, nacida en Belorado (Burgos), el 18 de agosto de 1926, hija de Antonio y de Maria, fallecida en Burgos el 29 de marzo de 1973; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos don Antonio, don Clemente y don Fulgencio Alcalde Ezquerria, para sí y para sus sobrinos don Millán y don Martín Corral Alcalde, hijos de doña Saturnina Alcalde Ezquerria, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis Ollás Grinda. — El Secretario (ilegible).
629.—528,00

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 26/76, para la declaración de herederos abintestato de doña Rosa Alegre

Valladolid, nacida en Viana de Cega (Valladolid), el 30 de agosto de 1905, hija de Julián y de Maria, y fallecida en Burgos el 4 de junio de 1973; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanas doña Beatriz y doña Maria Alegre Valladolid, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis Ollás Grinda. — El Secretario (ilegible).
630.—489,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Alegre Valladolid, mayor de edad, viuda, sus labores, de Madrid, representada por el Procurador señor Echevarrieta, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Victoria Alegre Valladolid, hija de don Julián y de doña María, ya difuntos, natural de Burgos, donde falleció, en estado de soltera, sin otorgar testamento ni dejar descendencia, el día 25 de febrero de 1963.

Reclaman la herencia sus hermanas de doble vinculo, doña María, doña Rosa y doña Beatriz Alegre Valladolid, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho,

para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

597.—460,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 117 de 1975, a instancia de Maderas Viteiros, S. R. L., de Belorado, contra don Miguel Bastos Barragán, de Zuera, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado:

1. Una máquina de cortar troncos, marca Maschinenfabrik-Sender GMBH, con un motor eléctrico acoplado, de 50 H. P. Número 353.680. Tasada en 300.000 pesetas.
2. Un compresor marca Josval, número 3.953, con un motor de 1,50 H. P., y 15 atmósferas. Tasado en 8.000 pesetas.
3. Una sierra de cinta AEG, de 70 mm. Tasada en 10.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y del de igual clase que corresponda de Zaragoza, se ha señalado las doce horas del día diecisiete de marzo próximo, previniendo a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos en el Juzgado que liciten; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito en poder del demandado, de Zuera, Polígono Industrial El Campillo, 78, donde pueden ser examinados en día y hora hábil.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

583.—894,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 269 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, doña Patrocinio Ruiz Elena, mayor de edad, viuda, sus labores, de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandado, don Robert Lee Johnson, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias no constan, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero; declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de compra-venta de una vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Patrocinio Ruiz Elena, mayor de edad, viuda, sus labores, de Burgos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta del piso quinto, ático, de la casa número cuatro

de la calle de Santa Agueda de Burgos, objeto de autos, propiedad de la demandante, por haber incumplido el demandado, don Robert Lee Johnson, las obligaciones de pago del precio, en el tiempo y forma estipulados, debiendo retornar la posesión y propiedad de citado piso a la demandante, como consecuencia de tal declaración, e imponiendo al demandado el pago de las costas procesales causadas. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia, personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez. (Rubricado).

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

596.—1.281,00

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en las diligencias previas que tramita con el número 1.004 de 1975, por lesiones que sufre José Galiana Heras, al ser atropellado por un coche que conducía el súbdito portugués José Barbosa, ocurrido el día 22 de diciembre pasado, en las inmediaciones del barrio de Villafraja, ha acordado instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de dicho lesionado, llamado Gaspar Galiana, residente en Tetuan (Marruecos).

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a 11 de febrero de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.

Don Manuel Alonso y Díaz. Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Certifico: Que en juicio de faltas núm. 1.463/1975, sobre imprudencia con lesiones contra Manuel Alves Mendes, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1463/75, sobre imprudencia con lesiones, a instancia del denunciante y perjudicado Manuel Ibarra Rened, de 41 años de edad, casado, Profesor Mercantil, padre del menor lesionado Fernando Ibarra Sáiz, vecino de Burgos, calle Victoria, núm. 107-5.º-C; contra Manuel Alves Mendes, de 33 años de edad, casado, obrero, vecino de Francia, 23 Rue Raynouar, Paris 16, cuya actual residencia se ignora, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Manuel Alves Mendes, de la falta de imprudencia simple con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.—Sellado.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Alves Mendes, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Manuel Alonso y Díaz. Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Certifico: Que en juicio de faltas número 40/1976, sobre imprudencia con daños, contra Seraphin De

Nascimento, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 40/1976, sobre imprudencia con daños, a instancia del perjudicado Luis Elizondo y Gómez, de treinta y dos años de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, casas Azpeleta, puerta, 1.ª, 3.ª-A, contra Seraphin Do Nascimento y Fernández, de veinticinco años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo, cuyo último domicilio lo tenía en 33680 Le Temple (Bruselas), y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Seraphin Do Nascimento, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Luis Elizondo y Gómez, en la cantidad total de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Manuel Mateos Santamaria. — Rubricado. — Sellado.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado Seraphin Dos Nascimento, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Manuel Alonso y Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Certifico: Que en juicio de faltas número 1455/1975, sobre impruden-

cia con daños contra Luis Rafael García Cerezo, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1455/75, sobre imprudencia con daños, a instancia de Daye Abdelkrim Ben, mayor de edad y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, siendo su último domicilio en 25 Rue de Lorrilló 75011 Paris (Francia), contra Luis Rafael García Cerezo de 26 años de edad, soltero, labrador y vecino de Nava de Roa (Burgos), siendo parte dispositiva el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Rafael García Cerezo de la falta de imprudencia simple con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Manuel Mateos Santamaria. — Rubricado. — Sellado.»

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al perjudicado Daye Abdelkrim Ben, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canón de Regulación

Información pública

Provincia de Burgos

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta

atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1976

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales ó equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Embalse de Aguilar, Cervera y Requejada

a) Aportación al coste de las obras: 98 pts. Ha.

b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial: 116 pesetas Ha.

c) Gastos de conservación: 21 pesetas Ha.

d) Gastos de administración y generales: 21 pts. Ha.

Total: 256 pts. Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Pisuerga, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura del Carrión en el Pisuerga.

Embalse del Arlanzón

a) Aportación al coste de las obras: 60 pts. Ha.

b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial: 143 pesetas Ha.

c) Gastos de conservación: 4 pesetas Ha.

d) Gastos de administración y generales: 21 pts. Ha.

Total: 228 pts. Ha., real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Arlanzón, regulada por el embalse del Arlanzón, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Arlanza.

Embalse de la Cuerda del Pozo

a) Aportación al coste de las obras: 45 pts. Ha.

b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial: 57 pesetas Ha.

c) Gastos de conservación: 4 pesetas Ha.

d) Gastos de administración y generales: 21 pts. Ha.

Total: 127 pts. Ha., real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con aguas reguladas por el embalse de La Cuerda del Pozo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del Duero y la desembocadura del Pisuerga.

Embalse de Linares del Arroyo

a) Aportación al coste de las obras: 116 pts. Ha.

b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial: 146 pesetas Ha.

c) Gastos de conservación: 11 pesetas Ha.

d) Gastos de administración y generales: 21 pts. Ha.

Total: 294 pts. Ha., real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Rianza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Duero.

Regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero, es de 312 pts. Ha.

Condiciones de aplicación

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

Embalse de Aguilar, Cervera y Requejada

Castrillo de Riopisuerga, Itero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe y Zarzosa de Riopisuerga.

Embalse del Arlanzón

Arlanzón, Barrio de Muñó, Bel-

bimbre, Burgos, Cobia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallegera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villavieja de los Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe, Zalduendo.

Embalse de la Cuerda del Pozo

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrija de Castejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero, Zazuar.

Embalse de Linares del Arroyo

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, La Cueva de Roa, Milagos, Nava de Roa, Roa, San Martín de Rubiales, Torregalindo.

Regulación indirecta

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 en Valladolid.

Valladolid, 5 de febrero de 1976.
—El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Las Celadas (Burgos), solicita de la Comisaría

de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Las Fuentes, en término municipal de Las Celadas (Burgos).

Nota - anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6 por 1,60 metros de lado y una profundidad de 1,70 metros, medidas exteriores, divididas en tres compartimentos de 2, 1, y 2 metros de longitud respectivamente. El tercer compartimento va dotado de una capa filtrante de 1,08 metros de altura.

El agua procedente de este filtro se conduce a una arqueta de recogida de 1 por 1 metro de lado.

El agua tratada se verterá al cauce del río Las Fuentes, por su margen izquierda, en término municipal de Las Celadas (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de febrero de 1976.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 9 de mayo de 1975 (Referencias: Exp. núm. 6.335, control número 002348), me dice lo que sigue:

Por todo ello, el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

A) Ordenar las inscripciones solicitadas, con sujeción a las siguientes características:

Primera inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de San Pedro.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Arroyo.

Término municipal y provincia de la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos), en el pueblo de Arroyo.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 23,94.

Superficie regada en Has: 20,52.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Villarcayo, don Salvador García Gómez, el 6 de octubre de 1964.

Observaciones: El caudal que se fija tiene carácter de máximo, y podrá ser utilizado únicamente durante 6 días de la semana, excepto el sábado.

Segunda inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de San Pedro.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Población.

Término municipal y provincia de la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos), en el pueblo de Arroyo.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 22,69.

Superficie regada en Has.: 22,69.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Villarcayo, don Salvador García Gómez, el 6 de octubre de 1964.

Observaciones

1.ª—En caso de que por el arroyo de San Pedro, no discurren caudales suficientes para la suma del que se indica en estas inscripciones, deberá repartirse el caudal de aquél, en la proporción del 45 por 100 para Población y el 55 por 100 para Arroyo.

Las números 2.ª, 3.ª y 4.ª las generales.

B) Requerir al resto de los usuarios que utilizan para riegos la misma toma que la localidad de Arroyo, para que acrediten su de-

recho al uso del agua y se integren en la Comunidad de Regantes, debiendo presentar la oportuna justificación de su derecho ante la Comisaría de Aguas del Ebro en el plazo de 6 meses, a contar de la recepción de la presente resolución.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
576.—1.520,00

D.ª Angela Ocio Samaniego, acciéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,71 litros por segundo de aguas públicas derivadas del arroyo Toberas, paraje «Crocega», y jurisdicción de Villanueva de Tobera, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad cuya superficie total es 2,5522 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que se trata de realizar dos riegos al mes y cuatro días cada riego, en jornadas de 13 horas, mediante la ejecución de sendas ataquías móviles en los dos puntos del arroyo, bien definidos en el plano, a fin de crear sendos pequeños embalses e instalar en la margen derecha de los mismos un equipo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga de 35 C. V., acoplada a tractor mecánico de 55 C. V. de potencia y capaz para elevar el caudal instantáneo de 12,46 litros por segundo, a través de tubería ligera de acoplamiento rápido cuyo tendido máximo puede llegar a los 300 metros y cruzar sobre dos caminos de servicio.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, Paseo del General Mola, núm. 28. Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
584.—845,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Adjudicación del puesto número 53 de la primera planta del Mercado de Abastos de la Zona Norte, destinado a la venta de despojos de carnes frescas.

Tipo de licitación.—200.000 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantía.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, celebrándose este acto a las doce horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación, de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número, correspondiente al

día ... de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de febrero de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Servicio de Desarrollo Urbano

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1976, aprobó el proyecto de tarifas del Servicio de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, así como las bases para su aplicación y la documentación relativa a la memoria, costo de explotación y rendimiento de aquellas tarifas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las oficinas de dicho Servicio Municipalizado, sitas en la Avda. del Cid, número 3, durante el plazo de 30 días, pudiendo presentarse observaciones.

Burgos, 9 de febrero de 1976.—El Presidente del Consejo, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cumplimiento del acuerdo de resolución de contrato de compraventa otorgado por el Ayuntamiento de esta villa, con la Empresa Urbanizadora del monte de La Calabaza S. A. (Urmocasa), de fecha 2 de febrero de 1970, adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con el carácter de ordinaria, el día 30 de enero de 1976, se ha procedido a incluir en el Inventario de Bienes Municipales, la siguiente finca: «Parcela de terreno de 200 Ha. de superficie, sita en el paraje denominado «Monte de La Calabaza», que linda: norte, Canal de Guma; sur y este, resto de la finca matriz y oeste, canal de Guma y tierras de labor de varios vecinos de Aranda de Duero».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los posibles interesados puedan interponer ante el Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, las reclamaciones que interesen a su derecho.

Aranda de Duero, 9 de febrero

de 1976.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Caba

Esta Corporación Municipal ha adoptado el acuerdo relativo a la determinación de tarifas por suministro de agua potable a domicilio, así como su aplicación y efectividad, todo ello con carácter provisional, supeditado a la autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de julio y normas concordantes.

El expediente respectivo, con todos sus antecedentes, es objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas interesadas para ello, y formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con aquel.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Caba, a 5 de enero de 1976.—El Alcalde, Idefonso Ruiz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Caba, 8 de febrero de 1976.—El Alcalde, Idefonso Ruiz.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal de mi Presidencia, previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programaciones e Inversiones), se instruye expediente para desafectar de su anterior uso o destino y cambio de calificación jurídica a bienes de propios de un inmueble propiedad de esta Entidad sito en el casco de este pueblo, calle Mayor, que anteriormente se dedicó a Escuelas Nacionales, sin que en la actualidad se prevea su futura utilización.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27-5-55, el expediente respectivo es objeto de información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas en ello podrán instruirse del mismo, y las que se hallen legitimadas para ello, promover las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes a su derecho.

Quintanadueñas, 7 de febrero de 1976.—El Alcalde, Alfredo Barrio Pérez.

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de C. C. P., don José Carracedo del Rey, por importe de 1.994.472 pesetas, es objeto de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «B. O. de la provincia», durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría referido documento, formulándose por las personas legitimadas para ello las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Quintanadueñas, 5 de febrero de 1976.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

Junta vecinal de Barcenillas del Rivero

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Junta Vecinal de mi Presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arrendamiento y aprovechamiento de la cantera denominada «El Picón del Melón» con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Barcenillas del Rivero, 28 de enero de 1976.—El Presidente, A. Martínez.

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Acordado por este Ayuntamiento incluir en el Inventario del patrimonio municipal, como bienes

de propios, las fincas que a continuación se indican:

Una finca denominada «Pradera Curato», de unos 6.500 metros cuadrados, que linda por el norte, Duque Gor; sur, el mismo; este, arroyo y oeste arroyo.

Una finca, al sitio «Camino Burgos», de 20 áreas, linda por el norte, camino; sur, arroyo y camino; este, arroyo y camino.

Por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pueda interesar o se consideren con algún derecho a las citadas fincas, que lo manifieste en el plazo de 30 días ante el Ayuntamiento, aportando los documentos en los cuales funde su derecho.

Posteriormente se llevará a efecto su inscripción en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 199 de la Ley de Régimen Local y 206 de la Ley Hipotecaria y de su reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, 7 de febrero de 1976.—El Alcalde, José Velasco.

Recaudación de Contribuciones — 1.ª Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Primera Zona de Burgos,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra don Marciano Marín Sagredo, por débitos a la Hacienda Pública, se han practicado, con fecha 8 de abril de 1975 y con la de 9 de febrero de 1976, las siguientes diligencias ampliatorias de embargo:

Diligencia.—Acumulados al expediente administrativo de apremio seguido en esta zona de mi cargo a don Marciano Marín Sagredo, titular que fue de «Recaudados Marín», débitos a su cargo por un importe de ciento nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (109.845) de principal, que han tenido entrada en esta oficina recaudatoria con posterioridad a la fecha del 9 de septiembre de 1974, en que se practicaron diligencias de embargo sobre fincas de su propiedad, por el importe de los débitos anteriores entonces existentes en su expediente, y hecha la debida notificación con requerimiento de pago, y transcurrido

con exceso el plazo que señala el Reglamento General de Recaudación, sin haberlos satisfecho.

Declaro embargada, a favor del Estado, la finca que a continuación se describe como de la propiedad de don Marciano Marín Sagredo y su esposa doña Irene Marín Sagredo, por el importe expresado de ciento nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (109.845) de principal de la deuda acumulada al expediente, más los gastos y costas y otras responsabilidades del deudor que se acumulen al citado expediente.

Descripción de la finca: Urbana, planta baja de la casa en esta ciudad, número 4 provisional de la calle de Sedano, y patio de la misma, que toda ella ocupa una extensión superficial de 143 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 77 metros cuadrados y 66 metros al patio; linda por su frente o norte, con la calle de Sedano, portal y caja de escalera de la casa de la que forma parte; por el sur, con la finca de don José Antonio Olano; por la derecha, entrando u oeste, con finca del señor Olano, y por la izquierda o este, con casa y patio de la casa número 52 del Paseo de Los Vadillos, y patio de la casa núm. 50 del mismo paseo.

Lo que se notifica a los herederos del deudor para su debido conocimiento, significándoles que contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de quince días, advirtiéndoles que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos que determina el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 10 de febrero de 1976.—El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta Villa y ho-

ra de las 12 del día en que se cumplan 20 días hábiles, a partir del siguiente en que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente anuncio de subasta de pastos.

Plan de aprovechamiento, año forestal 1976.

Monte de Utilidad Pública número 167, denominado «La Isa».

Pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Tipo de licitación: 27.300 ptas.

Todo ello se ajustará al plan publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 de octubre de 1953.

Madrigal del Monte, 7 de febrero de 1976.—El Alcalde (legít.)
590.—453,00

Ayuntamiento de Mamolar

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y a las doce horas del día en que se cumplan 21 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento y por plazo de cinco años.

Las proposiciones se presentarán en el acto de subasta y las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mamolar, 28 de enero de 1976.—El Alcalde, Benigno Bartolomé.
591.—310,00

Junta vecinal de Tubilla del Agua

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo y hora de las once del día en que se cumplan 20 hábiles a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» del presente anuncio, la subasta de pastos del monte «Monte Llanos», núm. 332, para diez ganados asnal, nueve vacunos y 103 lanar, en la tasación de 4.000 pesetas anuales, durante un plazo quinquenal.

Tubilla del Agua, 23 de enero de 1976.—El Presidente, Evaristo Iglesia.

580.—357,00

Junta vecinal de Quintanaoipio

Para los posibles maderistas interesados se hace saber que en relación a la subasta de maderas, procedentes de incendio, que esta Junta tiene publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5-11-75, número 265, y provincia del 12-11-75, núm. 258, consistente en 5.845 pinos con 1.090 m. c., tasados en 666.500 pesetas.

Ahora, debidamente autorizado, éstos se venden en pie con corteza, con la rebaja del 25 por 100, quedando su tasación reducida a pesetas 499.875.

Cuya subaste con carácter de urgencia se celebrará en este Concejo al día siguiente hábil en que se cumplan 10, también hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y a las 13 horas.

La entrega de pliegos exclusivamente se hará en la Secretaría de la Junta, caducando 24 horas antes de la fijada para subasta, y los gastos de anuncios y expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Quintanaoipio, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luis Bárcena.

592.—489,00

Juntas vecinales de Valdenoceda y Quintana

En Valdenoceda y Quintana de Valdivielso (Burgos), a las 13 horas de los diez días hábiles, contados del siguiente día de haberse publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el presente anuncio, bajo la presidencia de los señores alcaldes, tendrá lugar la subasta de pastos en el monte Castro y Mazorra, número 515, para un plazo de cinco años y para ochocientos ochenta y una, 881, cabezas lanares, tasadas en 39.645 pesetas por año, el precio indicado será el 200 por 100.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en estas Alcaldías hasta el momento de celebrarse la subasta.

La subasta se celebrará a los 21 días hábiles a partir del día si-

guiente en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas y treinta minutos.

Valdenoceda y Quintana, a 16 de febrero de 1976.—Los Presidentes, Millán Diego Martínez y Virgilio Palencia.

675.—519,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Haza

Convocatoria extraordinaria

Según acuerdo adoptado en Junta Rectora celebrada el día 2 de los corrientes, se convoca a Junta General a todos los regantes para el día 29 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y en segunda media hora más tarde, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

Asuntos a tratar

1.—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.—Integración a esta Comunidad de Regantes del Grupo Sindical de Colonización de Fuentecén.

3.—Condiciones a cumplir a dicho Grupo para su integración.

4.—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la máxima asistencia quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

Haza, 2 de febrero de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Celestino San Martín de Diego.

677.—408,00

Grupo Sindical de Regantes de Fuentecén

Según acuerdo adoptado por la Junta Rectora de este Grupo, se convoca a cuantos forman parte del mismo a asamblea general que tendrá lugar en los sitios de costumbre el domingo día 29 de los corrientes a las doce treinta horas en primera convocatoria y en segunda a las trece horas, siendo el Orden del día el siguiente:

Orden del día

1.º Integración en la Comunidad de Regantes de Haza.

2.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia

de todos los regantes, toda vez que los no asistentes al acto, por desconocer el contenido de los puntos a tratar puedan quedar fuera de la Comunidad, por lo que se ruega una vez más su asistencia.

Fuentecén, a 2 de febrero de 1976.—El Presidente, Félix Rodríguez Laso.

676.—450,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 4.386-3, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 99.914-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 98.439-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta a plazo número 2.323-3, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.817-3, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 10.779-9, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 77.018-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 17.099-1, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.303-1, de la Oficina Urbana n.º 8.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 1.406-1, de la Oficina de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

593.—750,00